



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 JUN 2017

2016/05/001/5416

VISTO: la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por el Decreto N° 265/016 de fecha 29 de agosto de 2016.

RESULTANDO: que la Sección Asistencia No Presencial del Departamento Asistencia al Contribuyente de la División Atención y Asistencia, debió designarse como Sección 1, en lugar de Sección 2, en el ANEXO N° 1 – NIVELES DE LAS ENCARGATURAS en la reestructura mencionada.

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el Decreto aprobado en los términos indicados precedentemente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1344

DECRETA:

MC/RHA-MR

ARTÍCULO 1º.- Declarase que en el ANEXO N° 1 – NIVELES DE LAS ENCARGATURAS, aprobado por el Decreto N° 265/016 de fecha 29 de agosto de 2016, relativo a la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en relación a la Sección Asistencia No Presencial del Departamento Asistencia al Contribuyente de la División Atención y Asistencia, donde se establece que el Nivel correspondiente es "Sección 2", debe decir "Sección 1", por así corresponder.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar el crédito presupuestal, teniendo en cuenta la presente modificación.

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020